

Directrices académicas e instrucciones de adaptación de la evaluación presencial a la no presencial

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real

Reunido con carácter urgente, y por medios electrónicos, el Equipo Decanal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, junto con los Coordinadores de Grado del Centro, en el ejercicio de las competencias que le incumben conforme al Apartado Tercero de la Resolución del rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 2 de abril, por la que se adopta el régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus (COVID-19), y a la vista de las Directrices académicas de adaptación de la evaluación presencial a no presencial aprobadas por la Comisión de Innovación y Calidad Educativa de la UCLM, de 15 de abril de 2020, ha ACORDADO por unanimidad de todos sus miembros formular las siguientes:

DIRECTRICES E INSTRUCCIONES

1. DOCENCIA

A. El **calendario académico** actual se mantiene, incluyendo su periodo docente (hasta el 15 de mayo), junto al calendario de exámenes programado. No obstante, se podrán adoptar medidas excepcionales en lo que se refiere al calendario de Defensa de TFGs y a la realización de prácticas externas.

B. Respecto a la **docencia**, se recomienda utilizar los medios disponibles en la Universidad, para el seguimiento de la docencia a distancia, particularmente, Microsoft Teams y Campus Virtual. En todo caso, el profesor debe estar disponible para las actividades docentes a distancia en el horario oficial de clases mediante la utilización de los medios anteriormente señalados o por correo electrónico. Así mismo se debe garantizar la disponibilidad, mediante cualquier medio virtual, del profesorado en los horarios de tutorías.

C. Los **contenidos** de los programas de las asignaturas que quedaron pendientes a partir del 13 de marzo deben adaptarse de manera que resulte razonablemente compatible con la adquisición de las competencias previstas en la asignatura y sin que esto suponga una sobrecarga de trabajo para los estudiantes. El desarrollo y aprendizaje de esos contenidos pendientes por parte, únicamente, de los estudiantes, mediante una remisión general a manuales o a otro tipo de materiales recomendados resulta incompatible con lo señalado.

2. EVALUACIÓN: ADAPTACIONES A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

A. En todo caso, la adaptación de los criterios y sistemas de evaluación a la modalidad no presencial debe **preservar la adquisición de las competencias establecidas** en las Memorias de Verificación de los distintos títulos de Grado impartidos en la Facultad y en las respectivas guías docentes. Esta preservación, junto al sobrevenido paso de modalidad docente presencial a no presencial, nos obliga a realizar una correcta programación de la evaluación no presencial y un adecuado dimensionamiento de las pruebas de evaluación. Los cambios en dichos criterios y sistemas de evaluación no requerirán una modificación en las guías docentes.

B. Los criterios de evaluación deben tender a que la calificación final del estudiante, como regla general, se obtenga a partir de una combinación de pruebas de progreso, elaboración de trabajos, desarrollo de prácticas y prueba final, procurando aumentar el peso inicialmente dado a la evaluación continua y limitar el peso de la prueba final.

Aquellos cambios que pretendan incluirse en el sentido apuntado anteriormente y que supongan una modificación en el cronograma de actividades coordinado deberán comunicarse previamente a los coordinadores de curso (**antes del 21 de abril**). Los cambios en el tipo de examen, en la ponderación de las calificaciones de las pruebas parciales y de la prueba final, así como otros cambios de similar naturaleza, deberán comunicarse a los alumnos mediante *campusvirtual*, siempre **antes del 23 de abril**. En aquellos casos en los que el/la responsable de la asignatura ya haya comunicado a los alumnos cambios en el sistema de evaluación que no se adecúen a las directrices generales de la UCLM y a las directrices de este Decanato, deberá adaptar dichos cambios a las mismas y, en el caso de que supongan modificaciones en el cronograma de actividades evaluables, comunicárselo al coordinador de curso.

Con relación a la evaluación de **asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre**, ésta se tratará de adaptar en la mayor medida posible a estas directrices, así como a las directrices generales de la Comisión de Innovación y Calidad Educativa de la UCLM.

C. En cuanto a los **modelos de examen final**, se recomienda que la realización de pruebas sean preferentemente **asíncronas**, es decir, realizadas no simultáneamente por todos los estudiantes y sin la presencia del profesor, puestas a disposición de los estudiantes durante un plazo de tiempo determinado (generalmente amplio). Esta recomendación se realiza atendiendo a las posibles dificultades técnica o de otra índole que pueden encontrarse los estudiantes. No obstante, si el responsable de una asignatura considera más adecuada la **prueba síncrona**, es decir, aquel en el que el conjunto de estudiantes se conecta simultáneamente durante un mismo espacio de tiempo (generalmente corto) y con la supervisión en línea del profesor, **deberá prever otras pruebas alternativas para aquellos estudiantes que, por motivos técnicos y debidamente justificados, no hayan podido acceder al examen o no hayan podido realizar su entrega**. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las especificidades de los estudiantes con discapacidad.

Para la programación y realización de pruebas síncronas, se considera absolutamente necesaria la realización de pruebas previas o ensayos con el fin de detectar dificultades en la conectividad y deficiencias en el equipamiento del estudiantado que puedan ser subsanadas antes de la prueba final.

D. Respecto a los métodos y recursos de evaluación que nos permiten las plataformas disponibles y que pueden servir, tanto para la evaluación continua, como para el examen final, las directrices generales enumeran la siguientes: rúbricas, los trabajos individuales o en grupo, casos prácticos, resolución de problemas o casos, debates calificados en foros, exámenes tipo test, presentaciones en directo o grabadas por los estudiantes, registros de participación en clase con aprovechamiento, actividades de autoevaluación, coevaluación, portafolio, tarea, taller, cuestionario, chat y foro (más información, [aquí](#))

Si se optase por la realización de pruebas orales (por videoconferencia), deben tenerse en cuenta las siguientes instrucciones: el profesorado grabará y conservará la grabación a efectos de revisión de la calificación de estas pruebas y de registro. Estos vídeos serán almacenados en los espacios institucionales compartidos, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

E. Respecto del calendario de exámenes, reiterando lo ya señalado en el apartado I, se mantienen las fechas y los horarios programados, con independencia del modelo de prueba (asíncrona o síncrona) por el que opte el/la responsable de la asignatura. Si se opta por la prueba asíncrona, al conllevar un mayor tiempo de realización, no será necesario ajustarse a las franjas horarias inicialmente previstas; su plazo de finalización deberá ajustarse a la naturaleza de la prueba, no superando un máximo de 24 horas para la entrega por parte del alumno; y el modo de entrega del examen deberá quedar previamente definido. **Si se opta por la prueba final síncrona, deberá cumplirse estrictamente el horario de inicio y de finalización programados en el calendario de exámenes.**

F. Tras la publicación de notas, el profesorado deberá establecer la fecha de la **revisión** y deberá prever la misma mediante el correspondiente sistema de videoconferencia. Para ello se recomienda establecer cualquier fórmula que permita la identificación de aquellos estudiantes que solicitan la revisión (comunicación vía correo electrónico, inscripción en *campusvirtual*, etc.). De esta manera, podrá conocerse en qué términos deberá programarse y desarrollarse la videoconferencia. En todo caso, se atenderá a lo establecido en los arts. 18 y ss. del Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

G. En cuanto a los **estudiantes extranjeros** que se encuentran o se encontraban en España (estudiantes internacionales *incoming*), resulta extensible todo lo señalado en estas directrices. Por su parte, para aquellos **estudiantes españoles** que han regresado de su estancia en el extranjero (estudiantes internacionales *outgoing*) se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se les facilitará la realización de las actividades de evaluación continua ya realizadas. En el caso de

que no puedan realizar esas actividades, tendrán derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.

3. TRABAJOS DE FIN DE GRADO

A. Para la elaboración y defensa de los TFGs de las distintas titulaciones resultarán aplicables las normas previamente establecidas (normas de desarrollo de la Facultad y Reglamento UCLM), excepto en los siguientes aspectos:

1º) Para su defensa, los alumnos, junto a la autorización del tutor, deberán presentar únicamente una copia del TFG en formato pdf. El procedimiento para su presentación o depósito se comunicará en *campusvirtual* (asignatura Trabajo Fin de Grado).

2º) La defensa se realizará de manera asíncrona mediante la remisión de un vídeo o audio grabado previamente por el estudiante. Si el estudiante opta por el audio se recomienda que éste se realice sobre una presentación de PowerPoint. La entrega del vídeo o audio deberá realizarse en el momento del depósito del TFG. Los miembros de los Tribunales de Defensa, tras la visualización o audición de la defensa del estudiante, calificarán el TFG conforme a los mismos criterios que si de una defensa presencial se tratase.

3º) Si las circunstancias excepcionales lo requieren y con la finalidad de favorecer los intereses y las expectativas de finalización de los estudiantes, a las convocatorias de defensas previamente establecidas se le añadiría una convocatoria adicional durante el mes de septiembre.

B. Se insta a los tutores a desarrollar sus funciones como tales con la misma o mayor diligencia que si nos encontrásemos en un modelo de docencia presencial.

4. PRÁCTICAS EXTERNAS

A. Prácticas externas curriculares

A.1.) Las prácticas externas curriculares se considerarán superadas **cuando se hayan realizado, al menos, en un 50%**, complementando los créditos restantes, en caso necesario, con seminarios u otras actividades formativas directamente relacionadas con dichas prácticas. Esos créditos restantes se conseguirán con la realización de **UN curso online** (desde 20 de abril hasta 14 de mayo), ofertado por el CIPE, como complemento formativo a las prácticas y tras la entrega de un RESUMEN del mismo (2-3 páginas) a fernando.callejas@uclm.es. Junto a este resumen del curso, se debe aportar lo exigido en la Web indicada abajo, mediante registro en Secretaría de la Facultad: memoria final, cuestionario final tutor y calificación, al menos.

Para inscripciones:

<https://www.uclm.es/Noticias/Noticias2020/Abril/Ciudad-Real/CIPEdesdetusofa>

A.2.) En los casos en que se hubieran iniciado y no se alcance el 50% de realización, podrán considerarse superadas complementando obligatoriamente los créditos restantes con seminarios y otras actividades con el fin de considerarlas igualmente superadas. Esos créditos restantes se conseguirán con la realización de **DOS cursos online** (desde 20 de abril hasta 14 de mayo), ofertados por el CIPE, como complemento formativo a las prácticas y tras la entregando de un RESUMEN de cada curso (2-3 páginas) a: fernando.callejas@uclm.es. Junto a estos resúmenes, se debe aportar lo exigido en la Web indicada abajo, mediante registro en Secretaría de la Facultad: memoria final, cuestionario final tutor y calificación, al menos.

Para inscripciones:

<https://www.uclm.es/Noticias/Noticias2020/Abril/Ciudad-Real/CIPEdesdetusofa>

B) Cuando las prácticas curriculares externas de corta duración no se hubieran iniciado y siempre que ello pueda implicar la no finalización de los estudios universitarios, en los casos que resulte posible y de acuerdo con los entes colaboradores, podrán diseñarse programas intensivos de prácticas a realizar presencialmente, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan antes de septiembre de 2020 o, un período superior, en el caso de prácticas externas de larga duración.

En cualquier caso, podrán iniciarse prácticas curriculares si éstas permitiesen su realización mediante teletrabajo.

C) Prácticas externas extracurriculares

Como regla general, las prácticas externas extracurriculares se suspenderán y se trasladarán a otro momento en este o posteriores cursos académicos. No obstante, dependiendo de la naturaleza de la práctica, y si la empresa o institución y el estudiante así lo acordasen, las prácticas se podrían realizar mediante teletrabajo, asegurándose la calidad del proceso formativo implicado.

D) Prácticas Máster Ejercicio de la Abogacía

La adaptación de las prácticas incluidas en este máster como materias obligatorias se realizará, en el caso de que fuese posible, siguiendo las instrucciones y directrices establecidas por la Comisión Académica del mismo.

Ciudad Real, 16 de abril de 2020